



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
CD. MANTE, TAM.**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

**C. GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO.**

**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

----- EL LICENCIADO EVERARDO PEREZ LUNA, C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00403/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR JOSE LUIS TAPIA OLGUIN, EN CONTRA DE GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO, NOTARIO PÚBLICO NO. 247 LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA, OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MANTE, TAMAULIPAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS Y DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS, ORDENÓ SU EMLAZAMIENTO POR EDICTOS.-----

----- MEDIANTE ESCRITO DE DEMANDA PRESENTADO EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL C. JOSE LUIS TAPIA OLGUIN, DEMANDÓ EN LA **VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA**, EN CONTRA DE LOS CC. GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO, NOTARIO PÚBLICO NO. 247 LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA, OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MANTE, TAMAULIPAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS Y DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS, DE QUIÉNES RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:-----

----- **I.-** Del señor GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, demando la nulidad del contrato de donación hecho a favor del segundo mencionado como su hijo, mismo que se contiene en la escritura 3726 de fecha 28 de Septiembre del año 2011, relativo al contrato de Donación celebrado entre GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como Donante y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, como Donatario respecto del Predio Rustico denominado Rancho Cholula identificado como la Fracción II, del lote 4 de la porción del 70, del Municipio de Xicoténcatl Tamaulipas con una superficie de 40-04-85 cuarenta Hectáreas, cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, acto jurídico celebrado, ante el Notario Publico numero 247 LIC. LUIS PERFECTO TORRES

EXPEDIENTE 00403/2015 -- 1

HINOJOSA, Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral como finca 1820 del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.-----

----- **II.-** Del señor GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO demando la nulidad del contrato de compraventa realizada entre sí, mismo que se contiene en la escritura número 3740 de fecha 03 de Octubre del año 2011, relativo al contrato de compraventa celebrado entre GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como vendedor y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, como comprador, respecto a la fracción del lote 3 tres, porción 70 del Rancho San Andrés, del municipio de Xicoténcatl Tamaulipas, controlado con la clave catastral 39-16-0027, con superficie de (22-99-36) veintidós hectáreas noventa y nueve áreas, treinta y seis centiáreas, acto jurídico celebrado ante el Notario Publico numero 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, inscrita ante el Instituto Registral y catastral como finca 1864 del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.-----

----- **III.-** Del señor GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO demando la nulidad del contrato de compraventa realizada entre sí, celebrado entre GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como vendedor y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO, como comprador, respecto a las FINCAS 1062, 106S, 1057, Y 1856, actos jurídicos celebrados ante el Notario Publico numero 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, debidamente inscritas ante el Instituto Registral y Catastral del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.--

----- **IV.-** De los señores MARCELA ALTAMIRANO GARCIA y GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO demando la nulidad del contrato de compraventa, mismo que se contiene en la escritura numero 3833 de fecha 04 de abril de 2012, relativo al contrato de compraventa celebrado entre MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como vendedores, y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, como compradores, respecto de un predio rustico ubicado en el Municipio de González Tamaulipas, controlado con la clave catastral 12310041 con una superficie de 102-77-96 (ciento dos hectáreas, setenta y siete áreas, noventa y seis centiáreas, acto jurídico celebrado ante el Notario Publico numero 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral como finca 431 del Municipio de González, Tamaulipas.-----

----- **V.-** De los señores MARCELA ALTAMIRANO GARCIA y GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, demando la nulidad del contrato de compraventa, mismo que se contiene en la escritura numero 3831 de fecha 04 de Abril de 2012, relativo al contrato de compraventa celebrado entre MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como vendedores, y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, como compradores, respecto de los siguientes predios: **1.-** Predio rústico ubicado en el Municipio de González Tamaulipas, controlado con la clave catastral 12320048 con una superficie de 45-98-52 (cuarenta y cinco hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas, acto jurídico celebrado ante el Notario Publico numero 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral como finca 3944 del municipio de González, Tamaulipas. **2.-**

EXPEDIENTE 00403/2015 -- 2



Predio rustico ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, controlado con la clave catastral 12320120 con una superficie de 16-00-00- (dieciséis hectáreas, acto jurídico celebrado ante el Notario Publico numero 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral como finca 3946 del Municipio de González, Tamaulipas.-----

----- **VI.-** De los señores MARCELA ALTAMIRANO GARCIA y GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, demando la nulidad del contrato de compraventa, mismo que se contiene en la escritura numero 3832 de fecha 04 de Abril de 2012, relativo al contrato de compraventa celebrado entre MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como Vendedores, y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, como compradores, respecto de los siguientes predios: **1.-** predio rustico ubicado en el Fraccionamiento EX HACIENDA EL NOPAL de este Municipio, controlado con la clave catastral 21080252 con superficie de 44-00-00 (cuarenta y cuatro hectáreas, acto jurídico celebrado ante el Notario Publico numero 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, inscrita ante el Instituto Registral y catastral como finca 13451 del Municipio de Mante Tamaulipas. **2.-** predio rustico ubicado en el Fraccionamiento EX HACIENDA EL NOPAL de este Municipio, controlado con la clave catastral 21080253 con superficie de 55-00-00 (cincuenta y cinco hectáreas, acto jurídico celebrado ante el Notario Publico numero 247 Lic Luis Perfecto Torres Hinojosa, Inscrita ante el Instituto Registral y catastral como finca 13449 del Municipio de Mante, Tamaulipas.-----

----- **VII.-** De los señores MARCELA ALTAMIRANO GARCIA y GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, demando la nulidad del contrato de compraventa, mismo que se contiene en la escritura numero 3834 de fecha 04 de Abril de 2012, relativo al contrato de compraventa celebrado entre MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como Vendedores, y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, como compradores, respecto de la nuda propiedad de un lote de terreno urbano ubicado en calle Cuitláhuac, entre Pedro J. Mendez y Guerrero, de la Colonia Benito Juárez del plano oficial de esta ciudad controlado can clave catastral 2101 03 072 021 con una superficie de 1,400.00 (Mil cuatrocientos metros cuadrados), acto jurídico celebrado ante el Notario Publico numero 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral como finca 13441 de este Municipio de Mante, Tamaulipas.-----

----- **VIII.-** De los señores MARCELA ALTAMIRANO GARCIA y GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, demando la nulidad del contrato de compraventa, mismo que se contiene en la escritura numero 3835 de fecha 04 de Abril de 2012, relativo al contrato de compraventa celebrado entre MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como Vendedores, y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, como compradores, respecto un lote de terreno urbano ubicado en calle Cuitláhuac, entre Pedro J. Mendez y Guerrero, de la Colonia Benito Juárez del Plano Oficial de esta ciudad controlado con

clave catastral 21 01 03 072 014 con una superficie de 396.00 (Trescientos noventa y seis metros cuadrados), acto jurídico celebrado ante el Notario Publico numero 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, inscrita ante el Instituto Registral y catastral como finca 13434 de este Municipio de Mante, Tamaulipas.-----

----- **IX.-** Del NOTARIO PUBLICO NUMERO 247 LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, demando la cancelación del protocolo respecto de todas y cada una de las escrituras mencionadas en los puntos que anteceden que llevó a cabo en su notaria, y que son: **1.-** Escritura 3726 de fecha 28 de Septiembre de 2011, consistente en el contrato de Donación celebrado entre los CC. GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad como finca 1820 del Municipio de Xicoténcatl Tamaulipas. **2.-** Escritura 3740 de fecha 03 de Octubre de 2011, consistente en el contrato de compraventa celebrado entre los CC. GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, en esta ciudad, como finca 1864 del Municipio de Xicoténcatl Tamaulipas. **3.-** Escrituras 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, todas de fecha 4 de Abril de 2012, consistentes en los contratos de compraventa celebrados entre los CC. MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DIAZ GONZALEZ, como Vendedores, y RODOLFO DIAZ ALTAMIRANO y GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, como compradores de las fincas 3944 del Municipio de González Tamaulipas, 3946 del Municipio de González Tamaulipas, 13451 del Municipio de Mante Tamaulipas, 13449 del Municipio del Mante Tamaulipas, 431 del Municipio de González Tamaulipas, 13441 de este Municipio del Mante Tamaulipas, 13434 de este Municipio. -----

----- **X.-** Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, demando la cancelación de todos y cada una de las Inscripciones y registros recaídos a las fincas 1820,1864 del municipio de Xicoténcatl, 3944, 3946, 431 del Municipio de González Tamaulipas y 13451, 13449, 13441 y 13434 del Municipio de Mante Tamaulipas.-----

----- **XI.-** Del DIRECTOR O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE GONZÁLEZ, XICOTÉNCATL Y MANTE, TAMAULIPAS, la cancelación de la clave catastral que les correspondió a cada una de las fincas 1820,1864 del Municipio de Xicoténcatl, 3944, 3946, 431 del Municipio de González Tamaulipas y 13451, 13449, 13441 y 13434 del Municipio de Mante Tamaulipas ya señaladas.-----

----- **XII.-** Los gastos y costas Judiciales que se generen con la tramitación del presente Juicio.-----

----- POR AUTO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ADMITIÓ A TRÁMITE POR PARTE DE ESTE TRIBUNAL EL JUICIO EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, REGISTRÁNDOSE EL EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO **00403/2015.-**

----- POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO GUSTAVO GERARDO DIAZ ALTAMIRANO, SE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO Y EN EL TRIBUNAL ELECTRÓNICO, COMUNICÁNDOLE AL INTERESADO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU CONTESTACIÓN ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL TÉRMINO DE **SESENTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS, EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO #602 PONIENTE, ALTOS, ENTRE LAS CALLES CONDUEÑOS Y VÍAS DE FERROCARRIL, ZONA CENTRO, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, C.P. 89800. TELEFONO 831 – 23 – 2 - 46 – 55.-----

CD. MANTE, TAM., A 23 DE MARZO DE 2023.

**LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.**

JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.**

SECRETARIA DE ACUERDOS.  
L'MEPR/JLC

EXPEDIENTE 00403/2015 -- 5



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000019442089

Archivo Firmado: 94\_EDICTO\_EX\_00403-2015\_41\_23-03-2023\_08-16-16.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000017023	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-03-23T22:36:20Z / 2023-03-23T16:36:20-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	8a f9 e6 57 4d 0d 6f 5a b1 17 c7 a1 18 76 ca 1d 11 db b9 e1 4c 8b f4 8a cf 6d 0d 37 c6 9f ec d8 3e 4a 85 60 18 b7 27 2b 91 3b c6 65 a2 df e1 9f ee 09 fa ea 03 63 5c b5 f3 1c 00 7a 3f 59 64 00 09 41 68 3a c4 68 19 ab 06 a6 3e 1d a8 43 9b 37 15 20 7b 91 2b 51 0a 8e d8 cb 2a 45 f2 6c 00 15 d5 a3 0e 06 98 66 e6 94 47 05 77 20 ec 39 c0 19 ff bf 31 4d c0 9b e8 57 ee a9 58 cf 74 5a 0a 91 51 69 bc 49 1e 25 aa 6e 70 fb 91 a6 a1 8a e4 af 74 84 4a da 9f 4b 81 fb 8b ca f8 34 3b 81 15 6a 0a 03 f0 ab b8 b8 11 0c 72 3d 42 f1 90 ed c0 54 b7 23 9f 57 79 3c 22 38 0e 21 b7 68 83 5c 7c 60 27 2c 31 14 38 82 47 06 d2 53 d2 8f 8b 1c 8b 48 d3 82 c4 2e 0b 09 f1 da c6 a6 3e e5 5c aa 30 b7 a3 30 e9 b5 3a 4e 00 86 f2 db 23 b6 5d 0b 82 b2 41 01 75 fe 6c 6a 7a 8e 41 09 15 f9 f4 b1 c0 c0			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-03-23T22:36:21Z / 2023-03-23T16:36:21-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000017023			

